

COMUNIDAD HUEHUEYOTL APOYO A
COLECTIVOS DE PERSONAS MAYORES
T L A L P A N 2 0 1 9



Para mayores informes
consulta la página
www.tlalpan.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
**Jefatura de Unidad Departamental
de Atención a la Población
Adulta Mayor.**

Ubicadas en Moneda s/n, interior del
parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan
Centro.

CONVOCATORIA
1 al 8 de febrero



Alcaldía Tlalpan

www.tlalpan.gob.mx



@tlalpanal



@tlalpanal

ALCALDÍA TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2; 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I; Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2019, publicados el 11 de mayo de 2017 y el 31 de octubre de 2018, respectivamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en las Reglas de Operación del Programa Social “Comunidad Huehueyotl, apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores, 2019”, publicadas el 31 de enero de 2019 en la propia Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL “COMUNIDAD HUEHUEYOTL APOYO A COLECTIVOS DE PERSONAS MAYORES TLALPAN 2019”

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Tlalpan.

Unidades administrativas responsables de la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación), Dirección de Atención a Grupos Vulnerables (seguimiento, verificación y supervisión), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor (operación directa).

II. DIAGNÓSTICO

Antecedentes.

En el año 2013 se inició el programa social “Fortalecimiento a la Población Adulta Mayor 2013”, para contribuir con un apoyo económico a colectivos de adultos mayores de 60 años habitantes de la Alcaldía Tlalpan, proporcionando los materiales necesarios para realizar las actividades seleccionadas por dichos colectivos.

Este programa social cambió de nombre en los años 2014 y 2015 para denominarse “Fortalecimiento a Colectivos de Personas Mayores, Sonriendo al Futuro”, en 2016 su nombre fue “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2016” y en 2017 sufre una pequeña modificación en su nombre quedando como “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017”; en este mismo año se incluyó apoyo operativo con un Coordinador de Programa Social y un Apoyo Técnico quienes se encargaron de la operación de las actividades estipuladas en las reglas de operación, en 2018 se continuó con el mismo procedimiento, en 2019 el nombre es “Comunidad Huehueyotl”, Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores 2019.

Problema Social Atendido por el Programa Social.

La población de Personas Adultas Mayores de 60 años en Tlalpan, que representa más del 10 por ciento de la población de esta demarcación, principalmente la que habita en las colonias de bajo índice de desarrollo social, enfrenta problemas inclusión social que se expresan en: bajo desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, de capacitación, de recreación, culturales y ocupacionales. Con impactos negativos en su calidad de vida.

Según la Encuesta Intercensal INEGI 2015, del total de la población de Ciudad de México, 870,156 son Personas Adultas Mayores con más de 60 años de edad, de esta cifra la Alcaldía Tlalpan concentra un 10.3%, (89,699 Personas Adultas Mayores), siendo 5.82% de mujeres y 4.47% de hombres, con características socioeconómicas que propician su vulnerabilidad. Es importante señalar que en el año 2015 el proceso de envejecimiento creció en un 2.1 por ciento con respecto al año 2010, dando como resultado un 41.5% como índice de Envejecimiento en esta demarcación, ocupando el décimo lugar de la Ciudad de México. De la población estimada de Personas Adultas Mayores en Tlalpan,

aproximadamente el 70% no cuenta con seguridad social. Se encuentran 35,509 Personas Adultas Mayores beneficiarias del Programa social de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, de 2015, en Tlalpan.

El incremento de los factores de exclusión social en la población de Personas Adultas Mayores, sea a partir de la baja o discontinuidad de ingresos económicos, la falta de empleo, la baja o nula cobertura de seguridad social y el que las instituciones públicas han mantenido una baja cobertura de las estrategias para el desarrollo de actividades físico-deportivas, de socialización, capacitación, recreación, culturales y ocupacionales, para las Personas Adultas Mayores y además el casi nulo desarrollo de una cultura de envejecimiento digno, son factores que deterioran la calidad de vida en las Personas Adultas Mayores y que afecta principalmente a mujeres dado que llevan una mayor carga de responsabilidades sociales.

Los derechos de las Personas Adultas Mayores que se ven afectados son: Derecho a la autodeterminación personal, Derecho a la integridad, Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica, Libertad de reunión y asociación, derecho a una vida digna, derecho al deporte, derechos culturales.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Promover y fortalecer la organización de 2,100 Personas Adultas Mayores que mediante formas colectivas impulsen procesos de inclusión social a nivel comunitario y fortalezcan mecanismos de autonomía de las Personas Adultas Mayores. Fortalecimiento, mediante un apoyo económico y de acompañamiento, de los mecanismos de acceso de las Personas Adultas Mayores a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Mediante este programa social se otorgarán apoyos económicos únicos a colectivos integrados por mujeres y hombres mayores residentes en Tlalpan, en el marco de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en la Ciudad de México.

Beneficiar a aproximadamente 2,100 Personas Adultas Mayores de 60 años agrupadas en 74 colectivos con al menos 20 integrantes.

Con este programa social se busca promover el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales de: Derecho a la autodeterminación personal, Derecho a la integridad, Derecho a la identidad y a la seguridad jurídica, Libertad de reunión y asociación, derecho a una vida digna, derecho al deporte, derechos culturales. Potenciando su inclusión en los procesos de sus comunidades y su autonomía

Objetivos Específicos.

Para alcanzar el objetivo general, se realizarán las siguientes acciones:

- Conformar el Equipo Operativo con la participación de dos personas que colaborarán en la implementación del programa.
- Convocar y consolidar Colectivos de Personas Adultas Mayores en la Alcaldía Tlalpan.
- Seleccionar las propuestas de actividades a desarrollar por los Colectivos de Personas Adultas Mayores.
- Otorgar los apoyos económicos a los colectivos de Personas Adultas Mayores, seleccionadas.
- Fomentar la articulación de los colectivos y promover las actividades que realizan
- Conformar una agenda de actividades deportivas, recreativas y culturales colectivas, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión, de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas "vulnerables" por sus condiciones de vida y de desarrollo social.
- Promover el ejercicio de sus Derechos Sociales.
- Fomentar la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de talleres, conferencias, pláticas etc.
- Proporcionar acompañamiento en las actividades de los colectivos a través de visitas permanentes que permitan la atención y seguimiento adecuado a cada grupo.

Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

Garantizar que los colectivos de la sociedad civil de Personas Adultas Mayores beneficiados en el marco de este programa social seleccionados sean conformados prioritariamente por mujeres y habitantes de las prioritariamente de las zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía.

Alcances.

La trascendencia de este programa reside en contribuir al desarrollo y la consolidación de Colectivos de Personas Adultas Mayores en la demarcación, así como a aumentar la cobertura año con año, con lo cual se busca promover los derechos sociales de las Personas Adultas Mayores y atender la demanda de esparcimiento e integración social. Para disminuir la brecha de desigualdad y fortalecer los espacios de convivencia, esparcimiento y recreación de las Personas Adultas Mayores.

Este programa busca propiciar el desarrollo y fortalecimiento de la organización y la autonomía de las Personas Adultas Mayores, en el ejercicio de sus derechos, en específico apoyar lo correspondiente al derecho a la protección y asistencia, desde una perspectiva social el derecho al acceso a la cultura, al deporte, la promoción de la equidad y la cohesión e integración social. Así también la equidad de género entre los integrantes de cada colectivo, para lograr la inclusión social, prevenir la violencia y mejorar su bienestar social.

La trascendencia y repercusión del programa social, potenciar la accesibilidad de las Personas Adultas Mayores a sus derechos, reducir incidencia de la exclusión e inequidad social, mediante el fortalecimiento de los colectivos de la sociedad civil de Personas Adultas Mayores a través de apoyos económicos para que desarrollen actividades recreativas, deportivas, económicas y culturales, que permitan la cohesión social con la promoción de dichas actividades en la comunidad.

IV. METAS FÍSICAS.

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es: 2,100 mujeres y hombres mayores de 60 años, agrupados en colectivos de las cinco zonas territoriales de Tlalpan.

Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los colectivos de Personas Adultas Mayores sean beneficiarias. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la inclusión de colectivos integrados preferentemente por mujeres habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con un menor índice de desarrollo social.

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:**Metas Físicas.**

- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 74 Colectivos de Personas Adultas Mayores que realizan actividades recreativas y/o productivas, beneficiando con ello a 2,100 Personas Adultas Mayores.

De Operación.

- Convocar a la conformación de un equipo operativo que implemente el programa.
- Incluir de acuerdo a los criterios establecidos a los integrantes del equipo operativo.
- Convocar a Colectivos de Personas Adultas Mayores conforme a las presentes reglas.
- Incluir las propuestas de actividades a desarrollar por los Colectivos de Personas Adultas Mayores.
- Asignar y entregar apoyo económico a hasta 74 Colectivos de Personas Adultas Mayores.
- Acompañar las actividades de los Colectivos de Personas Adultas Mayores a través de visitas permanentes que permitan la atención y seguimiento adecuado a cada grupo.
- Conformar una agenda de actividades deportivas, recreativas y culturales, a través de proyectos, por medio de un sistema de difusión de cobertura geográfica, de formación de públicos e inclusión de comunidades consideradas vulnerables por sus condiciones de vida y desarrollo social.

De Resultados.

- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de 74 Colectivos de Personas Adultas Mayores que realizan actividades sociales, recreativas y/o productivas, beneficiando con ello a 2,100 Personas Adultas Mayores.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Monto Total Autorizado para el Ejercicio 2019

\$1, 035,000.00 (Un millón treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Monto Unitario Anual por Beneficiario.

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 74 Colectivos de Personas Adultas Mayores que resulten beneficiados por el programa es el siguiente:

Colectivos de Personas Adultas Mayores.

- 5 Colectivos de Personas Adultas Mayores: \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) Dos exhibiciones una en mayo de 2019 por el 50 por ciento y la segunda en agosto de 2019 del restante 50 por ciento.
- 6 Colectivos de Personas Adultas Mayores: \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) Dos exhibiciones una en mayo de 2019 por el 50 por ciento y la segunda en agosto de 2019 del restante 50 por ciento.
- 7 Colectivos de Personas Adultas Mayores: \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) Dos exhibiciones una en mayo de 2019 por el 50 por ciento y la segunda en agosto de 2019 del restante 50 por ciento.
- 21 Colectivos de Personas Adultas Mayores: \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) Dos exhibiciones una en mayo de 2019 por el 50 por ciento y la segunda en agosto de 2019 del restante 50 por ciento.
- 35 Colectivos de Personas Adultas Mayores: \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo, que se en Dos exhibiciones una en mayo de 2019 por el 50 por ciento y la segunda en agosto de 2019 del restante 50 por ciento.

Equipo Operativo.

- 1 Coordinador de programa: \$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100M.N.) de febrero a diciembre de 2019.
- 1 Apoyo Técnico: \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100M.N.) de febrero a diciembre de 2019.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre el programa pueden acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda sin número al interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, así como al número telefónico 54831500 extensión 5926.

Requisitos de Acceso.

1. Colectivos de Personas Adultas Mayores.

- Estar registrados en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Estar integrado por al menos 20 Personas Adultas Mayores de 60 años de edad habitantes de Tlalpan.
- En caso de haber participado en las convocatorias emitidas en 2017 y/o 2018, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto, así como haber entregado los informes de rendición de cuentas en tiempo y forma.
- No ser beneficiarios de otro programa social o acción institucional semejante en el ámbito local o federal.
- Presentar propuesta de acciones a desarrollar, en documento impreso, que especifique las metas a alcanzar, los insumos o servicios a obtener para su realización, calendario de ejecución, número de personas a beneficiar y monto económico solicitado.

2. Equipo Operativo.

- Ser habitante de Tlalpan, preferentemente.
- Poseer conocimientos en computación (paquetería Office).
- Contar con disponibilidad de horario.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.

Además

Persona Coordinadora.

- Contar al menos con escolaridad de licenciatura.
- Tener experiencia en atención ciudadana, preferentemente de Personas Adultas Mayores.

Persona de Apoyo Técnico.

- Contar al menos con escolaridad media superior.

Documentos.

Deberán presentarse la siguiente documentación en fotocopia y original para su cotejo:

1. Colectivos de Personas Adultas Mayores.

- Solicitud de acceso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.
- De cada uno de sus integrantes:
 - Cédula de datos individuales proporcionada.
 - Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
 - Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar o acción social implementada por la Alcaldía.
 - Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.

2. Equipo Operativo.

- Solicitud de ingreso al programa en el formato correspondiente debidamente llenada.
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor

Además:

Persona Coordinadora.

- Comprobante de estudios que acredite los estudios de nivel licenciatura concluidos o Título de licenciatura o cédula profesional.
- Documentos que acrediten experiencia en atención ciudadana, preferentemente de Personas Adultas Mayores.

Persona de Apoyo Técnico.

- Certificado de estudios de nivel medio superior.

Las personas interesadas deberán entregar la documentación, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Los requisitos de acceso al programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programa, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Procedimientos de Acceso.

Los criterios con base en los cuales el Comité Dictaminador, integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, seleccionarán las propuestas de participación en la implementación de este programa social son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente. Orden de prelación.

- Calificación del proyecto de actividad a desarrollar, en el caso de los Colectivos de Personas Adultas Mayores.
- Idoneidad de perfil, en el caso de los integrantes del Equipo Operativo.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de este programa social son públicos. Podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, así como en el número telefónico: 54831500 ext. 5926.

En caso de que quien presente sea una persona mayor que no pueda acudir directamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, para ingresar su solicitud de inclusión al programa, bastará con que un tercero presente dicha solicitud que lleve la firma autógrafa del interesado, junto con los documentos establecidos en los requisitos.

Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes, así como las unidades administrativas responsables son los siguientes:

Colectivos de Personas Adultas Mayores.

El registro de solicitantes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, en marzo y abril de 2019.

Equipo Operativo.

El registro de solicitantes se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas, del 1 al 8 de febrero de 2019. Los resultados para su inclusión serán dados a conocer el 12 de febrero a través de un listado en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor o en la página oficial de la Alcaldía.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, se dará prioridad a la inclusión de las personas interesadas conforme a los siguientes criterios:

Para Colectivos de Personas Adultas Mayores.

- Colectivos integrados mayoritariamente por mujeres.
- Colectivos integrados mayoritariamente por personas que habiten en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Colectivos de mayor número de integrantes.
- Colectivos que presentes proyectos productivos, de auto-empleo o de capacitación.
- Orden de prelación

En el caso del equipo operativo.

- Cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Orden de prelación.

Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, ubicadas en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, o en el número telefónico 54831500 ext. 5926, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Los resultados de la inclusión de los solicitantes al programa de los Colectivos se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<http://www.tlalpan.gob.mx>) en abril de 2019.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor será encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

En el caso de ser negativa la respuesta a la solicitud de ingreso al programa, la o el peticionario podrá presentar escrito de apelación, en un plazo de cinco días hábiles -una vez que se comunique la decisión de ingreso al programa- dirigido a la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, misma que deberá responder, por escrito, en un plazo de cinco días hábiles

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

Requisitos de permanencia:

Colectivos de Personas Adultas Mayores

- Cumplir con las actividades programadas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.
- Entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor, los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezca y que sean necesarios.

Equipo Operativo

- Cumplir con las actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa.
- Entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- Abstenerse de alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.
- Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.

Causales de baja definitiva del programa

Colectivos de Personas Adultas Mayores

- No cumplir con las actividades programadas ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y demás Unidades Administrativas responsables de la implementación y operación del programa social.
- No concluir los trámites para la entrega del apoyo económico.
- No entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor los informes y reportes que le sean requeridos y en los plazos que para tal efecto se establezcan.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Utilizar los recursos autorizados para fines distintos a los establecidos en la propuesta aceptada y a las Reglas de Operación
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso el representante del colectivo deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

Personas del Equipo Operativo

- No cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación del programa social.
- No entregar en tiempo y forma los documentos, reportes e informes que les sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor.
- No destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a los fines legales previstos.
- Alterar o falsificar los documentos e información generados durante la realización de las actividades.
- Renunciar voluntariamente, en cuyo caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento o renuncia por accidente o muerte de alguna o algunas personas del colectivo o del Equipo Operativo, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor determinará lo procedente.

La Jefatura de Unidad atención a la Población Adulta Mayor presentará los documentos y pruebas que constaten las causales de baja, ante la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables que en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social establecerán su decisión, que será entregada por escrito a la persona indicada. La persona afectada podrá presentar los documentos y elementos de prueba que demuestren la procedencia de la permanencia, en un plazo de cinco días hábiles, ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000.

La Dirección General de Desarrollo Social, estará en la disposición de atender las inconformidades y apelaciones en los casos de personas excluidas, suspendidas, o dadas de baja del programa social. Esto será de forma oral, por llamada telefónica o por escrito, luego de lo cual se solicitarán los elementos de prueba de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Población Adulta Mayor y de la parte afectada.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada en Av. San Fernando No. 84, Col. Tlalpan Centro.

La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles. Las personas beneficiarias o derechohabientes también podrán presentar su queja ante la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.

En caso de inconformidad. Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía de Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa No. 15, Alcaldía Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque. 8, Col. Centro, C.P. 06090, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Evaluación.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los

resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

Para la realización de la Evaluación Interna de este programa social, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, además de información generada por el propio programa.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa que se considerarán para tal efecto formatos de solicitudes de acceso al programa, encuestas, reportes e informes, quejas y además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, por la Dirección de Evaluación y Seguimiento de la Dirección General de Planeación del Desarrollo de la Alcaldía de Tlalpan.

Reglas de Operación.

Para ampliar la información y conocer todos los aspectos establecidos y aplicables de este programa social, las Reglas de Operación pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica <http://www.tlalpan.gob.mx/programas-sociales-2019/comunidad-huehuetl-apoyo-a-colectivos-de-personas-adultas-mayores-2019-a-cargo-de-la-alcaldia-de-tlalpan.pdf> misma que fuera publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Vigésima Primera Época, número 22 Tomo II, de fecha 31 de enero de 2019.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

(Firma)

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan